



INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RECURSOS, DINAMIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMPRENDIMIENTO DE ANDORRA, GRAUS Y MEQUINENZA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

1. ANTECEDENTES

Actualmente en Aragón existe una oferta importante de servicios de apoyo a las personas emprendedoras que quieren iniciar un proyecto empresarial así como a la pequeña y mediana empresa (PYME) ya constituida. En dicha oferta intervienen diferentes organismos, administraciones públicas, asociaciones empresariales, cámaras de comercio, centros educativos, entidades financieras, empresas privadas, etc., prestando servicios en alguna de las fases de la cadena de valor del emprendimiento.

Algunas de estas entidades, además de unos determinados servicios, ponen a disposición de las personas emprendedoras infraestructuras físicas de apoyo para la ubicación de la empresa constituida o para el desarrollo del proyecto en la fase preliminar (viveros, incubadoras, espacios de coworking, etc.).

Estos “centros de emprendimiento” son estructuras de acogida temporal pensada para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial con el fin de que, mediante una gestión correcta, se facilite el desarrollo de iniciativas en la localidad, comarca y el entorno.

Esta multiplicidad de oferta de instalaciones y servicios, con diferentes metodologías de implantación y desarrollo conlleva, en ocasiones, ineficiencias en la labor de apoyo al emprendimiento por duplicidades, solapamientos, asesoramientos divergentes, etc. lo que puede ocasionar cierto grado de confusión entre los emprendedores.

El proyecto de la Red Aragonesa de Centros de Emprendimiento permite coordinar todos los centros de emprendimiento integrados en la misma, dotándoles de servicios homogéneos, programas de consolidación y crecimiento de las empresas alojadas, metodologías comunes, imagen única y coordinada y sobre todo trabajo en red, que permita el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y privados en beneficio de los emprendedores, incidiendo en una mayor especialización de los mismos y reforzando la cooperación y coordinación entre las organizaciones que prestan servicios de apoyo a los emprendedores en cada localidad.

Este proyecto va a unificar la ubicación de prestación de los servicios de apoyo al emprendedor, en cada área de actuación, en instalaciones centralizadas de gestión común, a



través de la cooperación entre las organizaciones, entidades colaboradoras y participantes de su ámbito de acción.

La Red se apoya en un sistema de coordinación general a través de la Fundación Emprender en Aragón y en línea con la Estrategia Aragonesa de Emprendimiento.

El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, que está regulado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, cuya finalidad última es constituirse en instrumento ágil y eficiente que actúe como promotor y receptor de iniciativas y actividades que puedan contribuir a un desarrollo integrado de Aragón.

El Instituto Aragonés de Fomento tiene como objetivos fundamentales entre otros, favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, así como el incremento y consolidación del empleo, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas. Por medio del programa Emprender en Aragón, se apoya y analiza la viabilidad de cualquier iniciativa de microempresa que surja con intención de localizarse en nuestro territorio y se promueve el fomento de la actividad emprendedora favoreciendo la vertebración del territorio con acciones específicas, como son la puesta en marcha de los centros de emprendimiento en las localidades de Andorra, Graus y Mequinenza, integrados en la Red ARCE. Dado que el 31 de diciembre de 2020 vencen las prórrogas de los contratos en vigor para la gestión de los recursos y dinamización de los Centros de Emprendimiento de Graus, Andorra y Mequinenza, es necesario proceder con una nueva licitación de la contratación de dichos servicios.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación por lotes es la prestación de servicios de gestión de recursos, dinamización y coordinación de seguridad, limpieza y mantenimiento de los centros de emprendimiento de Andorra, Graus y Mequinenza del Instituto Aragonés de Fomento.

El CPV asignado al contrato es el 79000000-4.

El IAF no dispone de los medios técnicos y humanos suficientes para acometer la gestión de los recursos, dinamización y coordinación de seguridad, limpieza y mantenimiento de sus centros de emprendimiento, lo que justifica la necesidad de promover la contratación de los servicios de apoyo externo para acometer dicho fin para cada uno de los centros mediante una licitación por lotes, correspondiendo un lote para el centro de emprendimiento de Andorra, otro para el de Graus y otro para el de Mequinenza.



3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO

La duración de los contratos será de 2 años y 6 meses, a contar desde el 1 de enero de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Lote 1:

Se establece un valor estimado máximo del contrato para el Lote 1 de 22.944,02 €, IVA no incluido, al año.

El Centro de Emprendimiento de Graus está en funcionamiento los doce meses del año, en días laborables, de lunes a viernes (respetando los festivos de carácter nacional, autonómico o local). El horario presencial del equipo de trabajo del adjudicatario se ha establecido inicialmente de 09:00 a 14:00 horas en horario de mañana y de 16:30 a 18:30 horas en horario de tarde, lo que supone un total de 35 horas a la semana (1.575 al año).

Para la estimación del coste económico del personal se han contemplado las tablas salariales vigentes correspondientes al Convenio colectivo del sector de oficinas y despachos de la provincia Huesca estimadas para 2021, que establece un horario en cómputo total de 1.790 horas al año.

Se ha tomado como referencia de los costes salariales de personal, y como perfil similar al planteado de coordinador de los centros de emprendedores, el de un técnico titulado medio, estimado para 2021 en 17.140,36 € (estimación realizada aplicando un incremento del 1,7% anual desde 2018, que fue el incremento salarial del ejercicio 2018, último año con importe del convenio publicado). Al importe correspondiente se le ha aplicado una reducción proporcional al número de horas trabajadas respecto a las que marca el convenio de un 12 % y un incremento del 33 % correspondiente a los costes de Seguridad Social y Empresa establecidos para el Régimen General de la Seguridad Social. Así pues, la estimación del coste económico anual de personal para una jornada semanal de 35 horas sería de 20.043,45 €

La estimación de costes se realiza en base a los precios de mercado para el propio funcionamiento del centro para la gestión, de acuerdo a los pliegos, excluidos los costes del personal o equipo de trabajo. Entre estos costes, se realizarán 2 acciones formativas anuales de un mínimo de 3 horas de duración. La tarifa por hora, según los importes de mercado con los que opera la Unidad de Emprendimiento del IAF, se sitúa en 75 euros, lo que supone 450 euros.

Se incluye además la celebración de dos actuaciones de networking en el centro. Estos costes se han valorado en un máximo de 800 euros por la organización de las dos jornadas.



También se incluye una partida general que debería contemplar el gasto necesario para la implantación, evaluación y seguimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales y las labores de coordinación de actividades en relación con las empresas ubicadas en los centros de emprendedores así como la coordinación de los equipos de limpieza y seguridad; también se incluyen otros medios materiales como podrían ser medios informáticos, telefonía, material de oficina, etc. de que deberá hacer uso el personal que gestione el centro. Este importe se ha estimado en 1.650,57 euros anuales.

Así pues, el total de los costes previstos, que no sean de personal, se estima en 2.900,57 euros.

Teniendo en cuenta las características de los costes señalados, el presupuesto de licitación queda establecido en el siguiente cuadro:

Centro de Emprendimiento de Graus (Lote 1)	
Coste Personal (35 horas semanales):	20.043,45 €
Otros Costes:	2.900,57 €
Total Costes:	22.944,02 €
IVA (21%):	4.818,24 €
Total Presupuesto Licitación (1 ejercicio):	27.762,26 €

Siendo esta cantidad la estimada para un ejercicio, el valor estimado total del contrato del Lote 1 para los 2 años y 6 meses de duración, asciende a 66.749,50 € (IVA no incluido), acordando expresamente que no habrá lugar a revisión de precios.

Lote 2:

Se establece un valor estimado máximo del contrato para el Lote 2 de 23.142,54 €, IVA no incluido, al año.

El Centro de Emprendimiento de Andorra está en funcionamiento los doce meses del año, en días laborables, de lunes a viernes (respetando los festivos de carácter nacional, autonómico o local). El horario presencial del equipo de trabajo del adjudicatario se ha establecido inicialmente de 09:00 a 14:00 horas en horario de mañana y de 16:30 a 18:30 horas en horario de tarde, lo que supone un total de 35 horas a la semana (1.575 al año).



Para la estimación del coste económico del personal se han contemplado las tablas salariales vigentes correspondientes al Convenio colectivo del sector de oficinas y despachos de la provincia Teruel para 2021, que establece un horario en cómputo total de 1.750 horas al año.

Se ha tomado como referencia de los costes salariales de personal, y como perfil similar al planteado de coordinador de los centros de emprendedores, el de un técnico titulado medio, siendo este para 2021 17.981,28 €. Al importe correspondiente se le ha aplicado una reducción proporcional al número de horas trabajadas respecto a las que marca el convenio de un 10 % y un incremento del 32,9 % correspondiente a los costes de Seguridad Social y Empresa establecidos para el Régimen General de la Seguridad Social. Así pues, la estimación del coste económico anual de personal para una jornada semanal de 35 horas sería de 21.507,41 €.

La estimación de costes se realiza en base a los precios de mercado para el propio funcionamiento del centro para la gestión, de acuerdo a los pliegos, excluidos los costes del personal o equipo de trabajo. Entre estos costes, se realizarán 2 acciones formativas anuales de un mínimo de 3 horas de duración. La tarifa por hora, según los importes de mercado con los que opera la Unidad de Emprendimiento del IAF, se sitúa en 75 euros, lo que supone 450 euros.

Se incluye además la celebración de dos actuaciones de networking en el centro. Estos costes se han valorado en un máximo de 800 euros por la organización de las dos jornadas.

También se incluye una partida general que debería contemplar el gasto necesario para la implantación, evaluación y seguimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales y las labores de coordinación de actividades en relación con las empresas ubicadas en los centros de emprendedores así como la coordinación de los equipos de limpieza y seguridad; también se incluyen otros medios materiales como podrían ser medios informáticos, telefonía, material de oficina, etc. de que deberá hacer uso el personal que gestione el centro. Este importe se ha estimado en 385,13 euros anuales.

Así pues, el total de los costes previstos, que no sean de personal, se estima en 1.635,13 euros.

Teniendo en cuenta las características de los costes señalados, el presupuesto de licitación queda establecido en el siguiente cuadro:

Centro de Emprendimiento de Andorra (Lote 2)	
Coste Personal (35 horas semanales):	21.507,41 €



Otros Costes:	1.635,13 €
Total Costes:	23.142,54 €
IVA (21%):	4.859,93 €
Total Presupuesto Licitación (1 ejercicio):	28.002,47 €

Siendo esta cantidad la estimada para un ejercicio, el valor estimado total del contrato del Lote 2 para los 2 años y 6 meses de duración, asciende a 67.327,05 € (IVA no incluido), acordando expresamente que no habrá lugar a revisión de precios.

Lote 3:

Se establece un valor estimado máximo del contrato para el Lote 3 de 17.278,56 €, IVA no incluido, al año.

El Centro de Emprendimiento de Mequinenza está en funcionamiento los doce meses del año, en días laborables, de lunes a viernes (respetando los festivos de carácter nacional, autonómico y local). El horario presencial del equipo de trabajo del adjudicatario se ha establecido inicialmente de 09:30 a 13:30 horas, lo que supone un total de 20 horas a la semana (880 al año, según la media jornada del Convenio colectivo del sector de oficinas y despachos de la provincia de Zaragoza para 2019).

Para la estimación del coste económico del personal se han contemplado las tablas salariales vigentes correspondientes al Convenio colectivo del sector de oficinas y despachos de la provincia de Zaragoza para 2019, que establece un horario en cómputo total de 1.760 horas al año.

Se ha tomado como referencia de los costes salariales de personal, y como perfil similar al planteado de coordinador de los centros de emprendedores, el de un técnico titulado medio, estimado para 2021 en 21.191,01 €. Al importe correspondiente se le ha aplicado una reducción proporcional al número de horas trabajadas respecto a las que marca el convenio de un 50 % y un incremento del 33 % correspondiente a los costes de Seguridad Social y Empresa establecidos para el Régimen General de la Seguridad Social. Así pues, la estimación del coste económico anual de personal para una jornada semanal de 20 horas sería de 14.081,43 €.

Respecto a esta cantidad, se realiza una corrección sobre el importe del coste estimado del equipo de trabajo justificado con base al menor volumen de carga de trabajo en la gestión del Centro de Emprendedores de Mequinenza con respecto a otros centros de referencia



gestionados por el IAF. En estos centros de referencia (Centro de Emprendimiento de Graus-Ribagorza y Centro de Emprendimiento de Andorra-Sierra de Arcos) el número de espacios disponibles, entre naves y despachos, para la ubicación de emprendedores supera los 10 mientras que en el caso del Centro de Emprendimiento Mequinenza-Bajo Cinca tan solo se dispone de 4, por lo que el trabajo de seguimiento y gestión de los proyectos instalados será notablemente inferior al ser menor el número potencial de proyectos. Se ha estimado por ello un coeficiente de corrección del 75% del importe, siendo el importe total considerado como costes salariales del personal para un ejercicio de duración del contrato de 10.561,07 €.

La estimación de costes se realiza en base a los precios de mercado para el propio funcionamiento del centro para la gestión, de acuerdo a los pliegos, excluidos los costes del personal o equipo de trabajo. Entre estos costes, se realizarán 2 acciones formativas anuales de un mínimo de 3 horas de duración. La tarifa por hora, según los importes de mercado con los que opera la Unidad de Emprendimiento del IAF, se sitúa en 75 euros, lo que supone 450 euros.

Se incluye además la celebración de dos actuaciones de networking en el centro. Estos costes se han valorado en un máximo de 800 euros por la organización de las dos jornadas.

También se incluye una partida general que debería contemplar el gasto necesario para la implantación, evaluación y seguimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales y las labores de coordinación de actividades en relación con las empresas ubicadas en los centros de emprendedores así como la coordinación de los equipos de limpieza y seguridad; también se incluyen otros medios materiales como podrían ser medios informáticos, telefonía, material de oficina, etc. de que deberá hacer uso el personal que gestione el centro. Este importe se ha estimado en 1.650,57 euros anuales.

Así pues, el total de los costes previstos, que no sean de personal, se estima en 3.718,73 euros.

Teniendo en cuenta las características de los costes señalados, el presupuesto de licitación queda establecido en el siguiente cuadro:

Centro de Emprendimiento de Mequinenza	
Coste Personal (20 horas semanales):	10.561,07 €
Otros Costes:	3.718,73 €
Total Costes:	14.279,80 €
IVA (21%):	2.998,76 €



Total Presupuesto Licitación (1 ejercicio):	17.278,56 €
---	-------------

Siendo esta cantidad la estimada para un ejercicio, el valor estimado total del contrato del Lote 3 para los 2 años y 6 meses de duración, asciende a 41.543,28 € (IVA no incluido), acordando expresamente que no habrá lugar a revisión de precios.

El artículo 116.4 de la LCSP,- por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -, requiere en su letra d), que en el expediente de contratación se justifique adecuadamente “el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen”.

En coherencia con lo anterior, el valor estimado de esta licitación se establece en 175.619,83 euros más I.V.A.

El importe de 175.619,83 euros más I.V.A. (en total, 212.500,00 €) dividido en las siguientes anualidades:

- Año 2021: 70.247,93 € más I.V.A.- año completo.
- Año 2022: 70.247,93 € más I.V.A.- año completo.
- Año 2023: 35.123,97€ más I.V.A.- de enero a junio.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El artículo 100.2 de la LCSP, en relación con el presupuesto base de licitación de los contratos, requiere que en el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuiden de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado. A tal efecto, se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En coherencia con lo anterior, en este contrato, los precios han sido calculados atendiendo a los precios habituales del mercado según se indica en el artículo 101.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público –en adelante, LCSP-, y donde están incluidos los costes laborales, gastos generales y beneficio industrial, así como cualquier otro tipo de gasto que el adjudicatario deba de realizar para la correcta ejecución del contrato y, todo ello, en coherencia con el precio de la hora que se está pagando desde el IAF en otros contratos de estas características.

Importe de licitación (IVA excluido): 175,619.83	Tipo IVA aplicable: 36,880.17 Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 212,500.00
Lote 1: 66,749.50 Lote 2: 67,327.05	Lote 1: 14,017.40 Lote 2: 14,138.68	Lote 1: 80,766.90 Lote 2: 81,465.73



Lote 3: 41,543.28 Total: 175,619.83	Lote 3: 8,724.09 Total: 36,880.17	Lote 3: 50,267.37 Total: 212,500.00
--	--------------------------------------	--

6. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se efectuará tras la comprobación de la prestación de los mismos con una periodicidad mensual, previa recepción de la factura del mes debidamente conformada.

No se admite revisión de precios.

7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Al tratarse de un contrato de servicios de carácter plurianual y anticipado, se certificará por el órgano de contratación que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente con cargo al ejercicio 2021, y, previsiblemente, para las anualidades 2022 y 2023

La financiación será 100% de los presupuestos del Gobierno de Aragón, con cargo a la aplicación presupuestaria: G/78010/6126/227009/91002 y el desglose para todos ellos será de la siguiente forma:

- Año 2021: 85.000,00 € (I.V.A. incluido)
- Año 2022: 85.000,00 € (I.V.A. incluido)
- Año 2023: 42.500,00 € (I.V.A. incluido)

8. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Este contrato se clasifica como un contrato de servicios, dedicado a la prestación de actividades de tipo intelectual. De acuerdo a los límites establecidos en la LCSP, y con base en el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación, el procedimiento de licitación es ABIERTO (artículo 156 de la LCSP).

Con el objeto de obtener la mejor relación calidad-precio, y conforme previene el artículo 145 de la LCSP, se establecen criterios de adjudicación de índole cualitativa (basados en la calidad de las propuestas realizadas) y de índole cuantitativa (basado en el presupuesto de prestación de los servicios).

9. CONTRATACIÓN POR LOTES Y SUBCONTRATACIÓN

Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permiten, se considera adecuada la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes. De hecho,



en el contrato de referencia existen motivos válidos que justifican la conveniencia de dividir en lotes el objeto del contrato, lo que se justifica a continuación. En este sentido, un mismo licitador sólo podrá presentarse a un único lote de los tres.

El objeto de los contratos es la prestación de servicios de gestión de recursos, dinamización y coordinación de seguridad, limpieza y mantenimiento de cada centro de emprendimiento del IAF. Esto supone que el alcance esperado de las principales actividades abarca:

- La coordinación entre las entidades alojadas o potencialmente alojadas y el IAF, principalmente en materia de análisis de proyectos, preparación de contratos y renovación de los mismos, para lo cual es imprescindible que haya un único interlocutor en cada centro que conozca el ecosistema local de emprendimiento.
- La atención presencial a los usuarios del centro de emprendimiento así como la prestación de servicios básicos de apoyo a las empresas de nueva creación, para lo que es necesaria la presencia de una misma persona que realice dicha atención, con el objetivo de tener una visión global de las distintas iniciativas para cada centro.
- La coordinación de las distintas actividades promovidas por la entidad: actuaciones formativas dirigidas a emprendedores, actuaciones de networking, etc. Para garantizar la alineación de las distintas actividades con las necesidades del centro y del entorno, deberá ser una entidad para cada centro la que perciba dichas necesidades, defina la estrategia de actuación y la ejecute.
- La difusión de las distintas actividades que se realizan en cada centro de emprendimiento, por lo que ha de ser cada entidad adjudicataria la realice estas funciones y coordine las actuaciones.

Dadas las características del contrato, en el que se valora de forma especial la experiencia del equipo de trabajo del licitador en la adscripción de medios personales que el licitador oferte, no se admite la subcontratación.

10. CONTRATACIÓN POR LOTES Y SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP y con el fin de cubrir las necesidades y finalidades previstas en el artículo 110 de la LCSP, se establece la garantía definitiva en un 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, sin incluir el IVA. Esta garantía se podrá prestar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP, admitiéndose también su constitución mediante retención en precio.



11. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 87.1.a) de la LCSP, se solicitará, como **solventia económica**:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos disponibles, que deberá ser, como mínimo, igual que el importe estimado del contrato, es decir: 66.749,50 euros (IVA no incluido) para el Lote 1, 67.327,05 € (IVA no incluido) para el Lote 2 y 41.543,28 € (IVA no incluido) para el Lote 3. Se acreditará mediante la presentación de la copia simple del modelo 390 presentado en la AEAT. Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, se deberán presentar las cuentas anuales de la entidad, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente o, en su caso, modelo 100.

Conforme dispone el artículo 90 de la LCSP, como **solventia técnica**, se solicitarán los siguientes aspectos:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en materia de gestión y/o dinamización de centros de emprendimiento, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, siendo necesario haber realizado al menos una prestación de este tipo en los últimos tres años.

Se acreditará mediante declaración responsable del responsable legal de la empresa licitadora con la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

12. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Los licitadores, además de acreditar su solventia deberán justificar el compromiso de adscripción de los siguientes medios personales:



Lote 1: 1 persona en horario presencial de trabajo en el centro de emprendimiento de 09:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas en horario de tarde, los días laborables de lunes a viernes durante todos los meses de los años que dure el contrato (respetando los festivos de carácter nacional, autonómico o local) que tenga las siguientes características:

- Tener Graduado escolar o equivalente. Se acreditará mediante: original o copia compulsada de dicha titulación.
- Tener Conocimientos básicos informáticos. Se acreditará mediante original o copia compulsada de diplomas o certificados de asistencia a formación emitidos por centros formativos, siendo necesario contar con un mínimo de 15 horas de formación, que deberán constar en dicha documentación.
- Edad: mayor de 18 años. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del DNI.

Lote 2: 1 persona en horario presencial de trabajo en el centro de emprendimiento de 09:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas en horario de tarde, los días laborables de lunes a viernes durante todos los meses de los años que dure el contrato (respetando los festivos de carácter nacional, autonómico o local) que tenga las siguientes características:

- Tener Graduado escolar o equivalente. Se acreditará mediante: original o copia compulsada de dicha titulación.
- Tener Conocimientos básicos informáticos. Se acreditará mediante original o copia compulsada de diplomas o certificados de asistencia a formación emitidos por centros formativos, siendo necesario contar con un mínimo de 15 horas de formación, que deberán constar en dicha documentación.
- Edad: mayor de 18 años. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del DNI.

Lote 3: 1 persona en horario presencial de trabajo en el centro de emprendimiento de 09:30 a 13:30 horas, los días laborables de lunes a viernes durante todos los meses de los años que dure el contrato (respetando los festivos de carácter nacional, autonómico y local) que tenga las siguientes características:

- Tener Graduado escolar o equivalente. Se acreditará mediante: original o copia compulsada de dicha titulación.
- Tener Conocimientos básicos informáticos. Se acreditará mediante original o copia compulsada de diplomas o certificados de asistencia a formación emitidos por centros formativos, siendo necesario contar con un mínimo de 15 horas de formación, que deberán constar en dicha documentación.
- Edad: mayor de 18 años. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del DNI.



Así mismo, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios materiales:

- 1 ordenador
- 1 teléfono móvil
- Además, con el fin de garantizar la cobertura de daños derivados de la responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato. El importe no podrá ser inferior al valor estimado del contrato.

La disposición del ordenador y teléfono móvil se acreditará mediante original o fotocopia compulsada de las facturas de compra.

La cobertura de daños derivados de la responsabilidad civil se acreditará mediante aportación al IAF de certificado emitido por la aseguradora en la que consten los importes, conceptos y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro así como justificante bancario del pago de la prima correspondiente a la anualidad en vigor y compromiso de prórroga o renovación del seguro, en su caso.

Los contratos laborales relacionados en este apartado deberán estar firmados a fecha de comienzo de la prestación efectiva de los servicios.

El incumplimiento de la adscripción de medios personales y materiales será causa de resolución del contrato.

13. CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DEL EMPRESARIO

El certificado de clasificación del empresario no es necesario al tratarse de un contrato de servicios, de acuerdo al apartado b) del artículo 77 de la LCSP y no constar el código CPV 79000000-4 en el Anexo II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de prestaciones de tipo intelectual, se considera conveniente la combinación de distintos criterios cualitativos (calidad de la propuesta presentada, posibilidad de proponer mejoras por encima de las prescripciones técnicas, criterios de colaboración y trabajo en red y criterios sociales) además del precio, con el fin de obtener la mejor relación calidad precio, conforme dispone el artículo 145 de la LCSP. Además, la ponderación otorgada a los criterios de tipo cualitativo supera el 51% mínimo, previsto en la LCSP y se han valorado de forma



objetiva, por lo que la valoración de las ofertas será realizada a través de la mesa de contratación designada a tal efecto.

En este sentido, para la valoración de los aspectos detallados en el criterio de adjudicación 1, se deberá presentar una memoria-proyecto, que tendrá una extensión máxima de 10 hojas.

A continuación se describe el criterio de adjudicación 1 (criterio sujeto a evaluación previa, cuya documentación se incluirá en el sobre 2):

Criterio 1.- Calidad de la memoria-proyecto de funcionamiento del servicio, hasta 25 puntos.

Se valorará la calidad técnica del proyecto a desarrollar en base a los mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

a) Se valorará el grado de detalle de la propuesta de información y asesoramiento a los emprendedores que soliciten apoyo al vivero y el sistema de seguimiento propuesto para estos proyectos.	De 0 a 5 puntos
b) Se valorará la facilidad de acceso, temática y actualización del sistema de información empresarial para los empresarios alojados en el vivero.	De 0 a 5 puntos
c) Se valorará el grado de definición de la descripción del plan formativo a implantar en el vivero (temática, duración, calendario, etc.) y la idoneidad del mismo en relación al público objetivo.	De 0 a 5 puntos
d) Se valorará el grado de detalle de la descripción del plan de actividades a implantar (evento anual y acciones de networking) en cuanto a la temática, duración, calendario, etc. y la idoneidad del mismo en relación al público objetivo.	De 0 a 5 puntos
e) Se valorará el grado de descripción del plan de comunicación del vivero a realizar (contenido, duración, periodicidad, destinatarios, etc.) y la idoneidad del mismo en relación al público objetivo (potenciales usuarios del servicio).	De 0 a 5 puntos

Para la valoración de los aspectos detallados en el criterio de adjudicación 2, se deberá presentar un escrito con las propuestas adicionales incluidas en la oferta, que tendrá una extensión máxima de 5 hojas.



A continuación se describe el criterio de adjudicación 2 (criterio sujeto a evaluación posterior, cuya documentación se incluirá en el sobre 3):

Criterio 2. Mejoras técnicas sobre las estipulaciones técnicas, hasta 20 puntos

Se valorarán las mejoras propuestas por encima de los criterios mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

<p>a) Realización de actividades formativas adicionales, sin coste para el Instituto Aragonés de Fomento, de características similares a las establecidas en las cláusulas técnicas. La puntuación asignada por número de actividades, se ajustará a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 actividades: 0 puntos - 1 actividad: 1 punto - 2 actividades: 2 puntos - 3 actividades: 3 puntos - 4 actividades: 4 puntos - 5 actividades: 5 puntos - 6 actividades: 6 puntos - 7 actividades: 7 puntos - 8 actividades: 8 puntos <p>Se otorgarán 2 puntos adicionales a la o las proposiciones que oferten el mayor número de actividades.</p>	<p>De 0 a 10 puntos</p>
<p>b) Realización de actividades de networking adicionales, sin coste para el Instituto Aragonés de Fomento, de características similares a las establecidas en las cláusulas técnicas. La puntuación asignada por número de actividades, se ajustará a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 actividades: 0 puntos - 1 actividad: 2 puntos - 2 actividades: 4 puntos - 3 actividades: 6 puntos - 4 actividades: 8 puntos <p>Se otorgarán 2 puntos adicionales a la o las proposiciones que oferten el mayor número de actividades.</p>	<p>De 0 a 10 puntos</p>

A continuación se describen los criterios de adjudicación 3, 4 y 5 (criterios sujetos a evaluación posterior, cuya documentación se incluirá en el sobre 3):

Criterio 3. Criterios de cooperación y trabajo en red, hasta 20 puntos

Se valorará el trabajo en red y la cooperación con otras entidades del ecosistema de emprendimiento a la hora de prestar los servicios del contrato. Se entenderá por entidad del



ecosistema de emprendimiento aquella que preste servicios estables y continuados de asesoramiento a personas emprendedoras.

<p>Realización de las actividades con la participación e implicación de otros agentes del ecosistema de emprendimiento de la zona.</p> <p>Para esto se deberán presentar los acuerdos de colaboración firmados con dichas entidades vinculados a la ejecución de los servicios referidos para este contrato. Dichos acuerdos deberán estar suscritos a la hora de presentar la propuesta y vigentes durante todo el periodo de duración del contrato. Se asignarán 4 puntos por cada entidad colaboradora además del licitador.</p>	De 0 a 20 puntos
---	------------------

Criterio 4. Criterios sociales, hasta 10 puntos

Se valorará la inclusión de cláusulas sociales para el personal vinculado a la prestación de servicios del contrato.

<p>a) Oferta de acciones formativas anuales para las personas adscritas a la ejecución del contrato, a realizar durante la ejecución del contrato, que mejoren sus capacidades y su cualificación de cara a una mejor ejecución de las tareas contempladas en las cláusulas técnicas. El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato y la duración de cada uno de los cursos no será inferior a cinco horas.</p> <p>Se asignará 1,5 puntos por cada sesión formativa que se comprometa a realizar.</p> <p>Para justificarlo, se deberá presentar un escrito con las propuestas adicionales incluidas en la oferta, que tendrá una extensión máxima de 5 hojas.</p>	De 0 a 6 puntos
<p>b) Se valorará que en la oferta que haga el licitador cuente en su plantilla con personas pertenecientes a los siguientes colectivos con dificultades para su integración en el mercado de trabajo adscritas a la ejecución del contrato: personas contratadas desde el último ejercicio económico que viniesen de una situación de desempleo de larga duración, menores de 25 años, mayores de 45 años y/o personas con grado de discapacidad del 33% o superior. La puntuación asignada por número de personas de alguno de los colectivos mencionados, se realizará de la siguiente forma:</p>	De 0 a 4 puntos



<ul style="list-style-type: none"> - 0 personas: 0 puntos - 1 persona: 1 punto - 2 personas: 2 puntos - 3 personas: 3 puntos - 4 personas o superior: 4 puntos <p>Para justificar cada situación, se deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratos desempleo de larga duración, mediante justificación de la bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social. - Menores de 25 años y mayores de 45 años, mediante copia de su DNI, CV y contrato laboral, en su caso. - Personas con grado de discapacidad del 33% o superior, mediante Certificado de Discapacidad, expedido por la autoridad pertinente. 	
--	--

Criterio 5. Oferta económica, hasta 25 puntos

Cada precio ofertado se valorará con base a la siguiente fórmula: $Y = m (XF - X)$

Siendo:

Y: Puntos obtenidos según este criterio de baremación.

X: Importe económico ofertado por cada licitador.

$$m = Y_{\max} / (XF - X_0)$$

(Coeficiente obtenido como resultado del cociente de la puntuación máxima (Ymax) y la diferencia entre el importe fijado en el pliego (XF) y el importe más económico presentado por los licitadores que cumplan todas las cláusulas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas (X0))

Ymax: puntuación máxima especificada en el pliego.

X0: Importe más económico de los presentados por los licitadores al que corresponderá la máxima puntuación.

XF: Importe máximo fijado en el pliego.

Se justificará cumplimentando y firmando el modelo del Anexo VIII Modelo Oferta Económica (Lotes).



De acuerdo con la letra b) del punto 2 del Artículo 149 de la LCSP, dado que en esta licitación se utiliza una pluralidad de criterios de adjudicación, se establecen los siguientes parámetros objetivos para la consideración en su conjunto de ofertas anormales. Se considerarán anormales las ofertas que se encuentren en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- Cuando en el criterio 2.a) se propongan más de 8 actividades formativas adicionales.
- Cuando en el criterio 2.b) se propongan más de 4 actividades de networking adicionales.
- Cuando en el criterio 4.a) se propongan más de 4 acciones formativas.
- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se produzca empate entre ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. Es decir, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrán preferencia, siempre que se haya presentado la documentación acreditativa, las empresas con porcentaje superior al 2% de personas trabajadoras con discapacidad. En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. De persistir la situación de empate se dirimirá a favor de la empresa que tenga un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES



Se hará en la forma establecida en el Anexo XIX del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Por otra parte, en este contrato, el adjudicatario tendrá acceso a datos de carácter personal de terceros de cuyo tratamiento sería responsable el Órgano de Contratación y, por lo tanto, es necesario incluir Acuerdo de Encargado de Tratamiento.

16. NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se nombra como responsable del contrato a Francisco Martín Martínez, Técnico de la Unidad de Emprendimiento del Instituto Aragonés de Fomento.

17. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Todos los criterios establecidos en los puntos número 11, 12 y 14, que confluyan en la adjudicación a la mejor oferta, se constituirán en elementos esenciales del contrato que se firme con el adjudicatario y, su incumplimiento por segunda vez en el transcurso de la misma anualidad, podrá conllevar la resolución del contrato por parte del órgano de contratación.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como cláusula social de ejecución del contrato una de tipo medioambiental.

Se precisa que la documentación de todas las comunicaciones necesarias para la buena ejecución del contrato aportadas al IAF deberá ser en formato digital para no entregar material impreso y respetar el medioambiente.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de cláusula de resolución del contrato.

19. CONCLUSIONES

Se considera este informe de necesidad suficientemente motivado y justificado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, ya que determina con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como a la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.



En Zaragoza, a fecha de firma

Firmado: Francisco Martín Martínez
Técnico Unidad Emprendimiento
Instituto Aragonés de Fomento